



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 2 DE FEBRERO DE 2023

=====

**Asisten:**

D. Alberto Peso Hernáiz  
D. José Ignacio López Caubilla  
D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio

**Secretaría:**

D. Javier López Martínez

**Ausente:**

D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 2 de febrero de dos mil veintitrés. Siendo las trece horas y quince minutos, bajo la presidencia del Alcaldese reunieron los Sres. concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

### ACUERDOS

#### **1.- APROBACIÓN DE FACTURAS**

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo al presupuesto general municipal vigente, ascendiendo a un total de **360.052,09 €** correspondiente a facturas del año 2022 y 2023, cuya relación se adjuntan a continuación, procediendo a reconocer las obligaciones relacionadas y ordenando el pago de las mismas:

Nombre	Fecha	Importe
ARSYS INTERNET S.L.	31/12/2022	21,66 €
I.F.D.	01/01/2023	1.348,00 €
S.S.M.A., S.L.U.	01/01/2023	994,51 €
E.D.E., SAU	01/01/2023	21,25 €
E.D.E., SAU	01/01/2023	2,85 €
C.L.	01/01/2023	54,45 €
GYD T.D.A., S.L.	01/01/2023	305,77 €
GYD T.D.A., S.L.	01/01/2023	76,07 €
E.R.A. R, S.L.	01/01/2023	593,23 €
I.F.D.	01/01/2023	7.382,94 €

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

B.T., S.L.	01/01/2023	15,97 €
C.AYR.R.	01/01/2023	16.210,05 €
P.A., S. COOP.	01/01/2023	1.028,50 €
I.C. S.A.U.	01/01/2023	645,05 €
I.C. S.A.U.	01/01/2023	290,25 €
I.C. S.A.U.	01/01/2023	1.682,66 €
G.N.C., S.A.	01/01/2023	1.160,19 €
I.C. S.A.U.	01/01/2023	858,41 €
G.N.C., S.A.	01/01/2023	5.852,67 €
G.N.C., S.A.	01/01/2023	2.064,06 €
B.R., S.L.	01/01/2023	217,80 €
P.EYP, S.L.	01/01/2023	18.029,00 €
A.S.D.L., S.C.	01/01/2023	4.319,19 €
M <sup>a</sup> J.D.G.	01/01/2023	459,78 €
L.M., S.L.	01/01/2023	20,19 €
E.M.,S.L.	01/01/2023	177,59 €
E.M.,S.L.	01/01/2023	50,27 €
M.D.Q., S.L.	01/01/2023	543,43 €
C.C.U.R.,S.A.U.	01/01/2023	73,06 €
C.C.U.R.,S.A.U.	01/01/2023	7,28 €
C.C.U.R.,S.A.U.	01/01/2023	18,36 €
C.C.U.R.,S.A.U.	01/01/2023	99,03 €
C.C.U.R.,S.A.U.	01/01/2023	7,60 €
C.C.U.R.,S.A.U.	01/01/2023	33,17 €
C.C.U.R.,S.A.U.	01/01/2023	4,11 €
C.C.U.R.,S.A.U.	01/01/2023	6,55 €
C.C.U.R.,S.A.U.	01/01/2023	153,79 €
C.C.U.R.,S.A.U.	01/01/2023	31,73 €
C.C.U.R.,S.A.U.	01/01/2023	11,49 €
P.A., S. COOP.	01/01/2023	1.125,30 €
C.C.U.R.,S.A.U.	01/01/2023	581,60 €
C.C.U.R.,S.A.U.	01/01/2023	8,86 €
C.C.U.R.,S.A.U.	01/01/2023	73,25 €
C.C.U.R.,S.A.U.	01/01/2023	83,21 €
C.C.U.R.,S.A.U.	01/01/2023	20,51 €
I.C.,S.A.U.	01/01/2023	303,35 €

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

I.C.,S.A.U.	01/01/2023	788,11 €
G.GYA.D.	01/01/2023	19.662,50 €
G.GYA.D.	01/01/2023	4.162,40 €
N.E.M <sup>a</sup> .J.	01/01/2023	1.427,80 €
M.P.M.M.	01/01/2023	1.637,13 €
M.P.M.M.	01/01/2023	486,70 €
M.P.M.M.	01/01/2023	973,47 €
M.P.M.M.	01/01/2023	1.210,48 €
M.P.M.M.	01/01/2023	730,09 €
M.P.M.M.	01/01/2023	249,73 €
C.R.E.LR.	01/01/2023	2.100,00 €
I.R.EYT., S.L.U.	01/01/2023	2.311,09 €
M&DI.M., S.L.	01/01/2023	215,53 €
E.R.A. RIOJA, S.L.	01/01/2023	1.834,25 €
A.L.I.XXI, S.L.	01/01/2023	300,93 €
F.R.S.	01/01/2023	1.355,20 €
I.F.D.	01/01/2023	54,45 €
I.F.D.	01/01/2023	280,56 €
I.F.D.	01/01/2023	138,47 €
I.F.D.	01/01/2023	72,60 €
I.F.D.	01/01/2023	36,30 €
I.F.D.	01/01/2023	36,30 €
S.L.C.A.	01/01/2023	1.719,93 €
M.D.P.O.	01/01/2023	2.087,25 €
D, S.A.	01/01/2023	47,41 €
M.S.A.	01/01/2023	105,27 €
G.I.L.	01/01/2023	289,36 €
I.R.EYT.S.L.U	01/01/2023	1.002,22 €
I.R.EYT.S.L.U	01/01/2023	785,18 €
V.L.G., S.L.U.	01/01/2023	166,10 €
A.H., S.L.	01/01/2023	2.650,71 €
U.A.LR.	01/01/2023	600,00 €
B.B.A.	01/01/2023	1.076,90 €
M.D.Q.,S.L.	01/01/2023	218,59 €
K.E., S.A.	01/01/2023	331,66 €
E.R.A. RIOJA, S.L.	01/01/2023	635,93 €

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

E.R.A. RIOJA, S.L.	01/01/2023	251,68 €
I.F.D.	01/01/2023	145,20 €
E.R.A. RIOJA, S.L.	01/01/2023	445,53 €
M&DI.M., S.L.	01/01/2023	62,92 €
M&DI.M., S.L.	01/01/2023	424,98 €
D.R., S.L.	01/01/2023	51,56 €
B.L. S.A.	01/01/2023	34,12 €
C.P.	01/01/2023	38,12 €
P.A.F	01/01/2023	21,18 €
C.P.	01/01/2023	25,00 €
D.R., S.L.	01/01/2023	56,23 €
I.S.A.	01/01/2023	782,27 €
S.I., S.L.	01/01/2023	82,28 €
A.UYS.	01/01/2023	834,90 €
D.M.M.J.M.	01/01/2023	84,70 €
B.R., S.L.	01/01/2023	108,90 €
C.L.M, S.L.	01/01/2023	30,67 €
F.S., S.L.	01/01/2023	72,00 €
EDS.C., S.A.	01/01/2023	1.054,62 €
J.C.A.D.R.	01/01/2023	415,56 €
HYE.E., S.L.	01/01/2023	54.137,98 €
K.MYM.O., S.L.	01/01/2023	603,49 €
S.E.D.C., S.A.	01/01/2023	418,74 €
M.A. S.A.	01/01/2023	1.336,76 €
M <sup>a</sup> .D.H.N.	01/01/2023	60,00 €
E.R.A. R, S.L.	01/01/2023	626,49 €
E.R.A. R, S.L.	01/01/2023	125,84 €
M <sup>a</sup> .D.H.N.	01/01/2023	400,00 €
CDMDP., S.A.U.	01/01/2023	258,94 €
H.S.	01/01/2023	12,95 €
C.L.M, S.L.	01/01/2023	1.527,26 €
C.L.M, S.L.	01/01/2023	68,06 €
P.P..M-T.C.M.	01/01/2023	960,62 €
C.AYR.	01/01/2023	9.346,62 €
C.AYR.	01/01/2023	16.210,05 €
H.E.P., S.L.	01/01/2023	506,00 €

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

C.AYR.R.	01/01/2023	2.121,49 €
A.D.,S.L.	01/01/2023	272,25 €
A.D.,S.L.	01/01/2023	272,25 €
B.R.S. –S.N.	01/01/2023	278,88 €
P.J.A., S.L	01/01/2023	68,25 €
T, S.C.	01/01/2023	6.594,50 €
V.	01/01/2023	225,85 €
C.N.	01/01/2023	35,00 €
H.E.P., S.L.	01/01/2023	149,00 €
P.G.R, S. L	01/01/2023	44,00 €
P.G.R, S. L	01/01/2023	728,00 €
P.G.R, S. L	01/01/2023	234,00 €
E.R.A. R, S.L.	01/01/2023	240,50 €
M&DI.M., S.L.	01/01/2023	177,87 €
N.A.,S.A.	01/01/2023	395,72 €
H.L.,S.A.	01/01/2023	30,00 €
E.L.S.	01/01/2023	18.125,80 €
T.M.E. S.A.	09/01/2023	26,08 €
T.M.E. S.A.	09/01/2023	95,59 €
T.M.E. S.A.	09/01/2023	4,60 €
T.D.E. S.A.U.	09/01/2023	143,99 €
T.D.E. S.A.U.	09/01/2023	426,88 €
T.D.E. S.A.U.	09/01/2023	213,21 €
T.D.E. S.A.U.	09/01/2023	105,27 €
T.D.E. S.A.U.	09/01/2023	124,63 €
T.D.E. S.A.U.	09/01/2023	122,21 €
T.D.E. S.A.U.	09/01/2023	188,16 €
T.D.E. S.A.U.	09/01/2023	122,21 €
T.I.S.,S.L.	09/01/2023	54,04 €
T.I.S.,S.L.	09/01/2023	81,52 €
T.I.S.,S.L.	09/01/2023	50,78 €
T.I.S.,S.L.	09/01/2023	66,82 €
T.I.S.,S.L.	09/01/2023	43,91 €
T.I.S.,S.L.	09/01/2023	90,87 €
I.B., S.L.	31/01/2023	5.499,45 €
T.I.S.,S.L.	09/01/2023	43,81 €

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

S.Z.A., S.L.P.	31/01/2023	968,00 €
P.E., S.L.	31/01/2023	659,45 €
R.E., S.A.	31/01/2023	78,51 €
T.D.E. S.A.U.	13/01/2023	74,40 €
T.D.E. S.A.U.	13/01/2023	74,40 €
T.D.E. S.A.U.	13/01/2023	17,40 €
T.D.E. S.A.U.	13/01/2023	47,96 €
T.D.E. S.A.U.	13/01/2023	101,40 €
T.D.E. S.A.U.	13/01/2023	21,03 €
T.D.E. S.A.U.	13/01/2023	74,40 €
T.D.E. S.A.U.	13/01/2023	100,18 €
T.D.E. S.A.U.	13/01/2023	74,40 €
T.D.E. S.A.U.	13/01/2023	74,40 €
P.A., S. COOP.	31/01/2023	1.548,80 €
ADRYPC-C, S.L.	01/02/2023	181,50 €
E.D., S.L.	01/02/2023	132,82 €
D.R.	01/02/2023	375,97 €
A, A.D.R.A.	01/02/2023	250,00 €
C.P.S.	01/02/2023	786,50 €
I.C. S.A.U.	13/01/2023	7.516,07 €
C.CDU.R, S.A.U.	13/01/2023	116,51 €
C.CDU.R, S.A.U.	13/01/2023	262,83 €
C.S.P., S.L.	01/02/2023	159,84 €
C.CDU.R, S.A.U.	14/01/2023	109,75 €
C.CDU.R, S.A.U.	14/01/2023	91,26 €
C.CDU.R, S.A.U.	14/01/2023	341,97 €
I.C., S.A.U.	14/01/2023	39,23 €
C.CDU.R, S.A.U.	14/01/2023	1.009,88 €
C.CDU.R, S.A.U.	14/01/2023	847,13 €
C.CDU.R, S.A.U.	14/01/2023	460,68 €
C.CDU.R, S.A.U.	14/01/2023	353,48 €
C.CDU.R, S.A.U.	14/01/2023	295,24 €
I.C., S.A.U.	14/01/2023	702,28 €
I.C., S.A.U.	14/01/2023	1.104,60 €
I.C., S.A.U.	14/01/2023	672,06 €
I.C., S.A.U.	14/01/2023	320,12 €

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

I.C., S.A.U.	14/01/2023	771,87 €
C.CDU.R, S.A.U.	14/01/2023	281,24 €
I.C., S.A.U.	14/01/2023	2.210,37 €
VP,,S.L. 2014	02/02/2023	8.649,08 €
C.C.B,, S.L.	02/02/2023	459,36 €
V.P.I, S.L.P.AYA.	02/02/2023	726,00 €
S.R., S.A.	02/02/2023	201,21 €
S.R., S.A.	02/02/2023	4,11 €
S.R., S.A.	02/02/2023	11,43 €
G.N.A.C., S.A.	02/02/2023	2.132,14 €
P.A., S. COOP.	02/02/2023	1.125,30 €
R.G.S.	02/02/2023	2.399,60 €
R.G.S.	02/02/2023	29,04 €
E.R.A. R, S.L.	02/02/2023	366,29 €
N.I., S.A.	02/02/2023	88,22 €
F, S.L.	02/02/2023	102,85 €
G.N.C., S.A.	02/02/2023	14.305,58 €
G.N.C., S.A.	02/02/2023	1.827,29 €
G.N.C., S.A.	02/02/2023	2.635,09 €
L.H.	19/01/2023	3,60 €
P.A.F.	02/02/2023	68,05 €
R.H.P.	02/02/2023	575,25 €
M&D IYM,S.L.	02/02/2023	3.448,50 €
IRDET S.L. U	02/02/2023	819,57 €
E.M.,S.L.	02/02/2023	310,41 €
E.M., S.L.	02/02/2023	525,51 €
S.R., S.A.	02/02/2023	295,67 €
P.A., S. COOP.	02/02/2023	1.028,50 €
C.S.P. S.L.	02/02/2023	19,90 €
C.S.P. S.L.	02/02/2023	1.349,38 €
C.S.P. S.L.	02/02/2023	80,59 €
E.R.A. R, S.L. (ELECTRO RIOJA)	02/02/2023	693,89 €
A.SDL., S.C.	02/02/2023	4.319,19 €
I.RDEYT., S.L. U	02/02/2023	532,27 €
R.D.T., S.L.	02/02/2023	121,00 €
Q.P., S.L.U.	02/02/2023	627,14 €

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

S.L.C.A.	02/02/2023	2.009,10 €
M.ª J.D.G.	02/02/2023	746,44 €
G.A.D.E.	02/02/2023	19.662,50 €
C.R., S.L.	02/02/2023	17,01 €
A. 3.0 S.L.	02/02/2023	290,40 €
A.O., S.A.	02/02/2023	7.479,01 €
B.B.A.	02/02/2023	1.076,90 €
U.A.LR.	02/02/2023	600,00 €
I.F.D.	02/02/2023	478,58 €
I.F.D.	02/02/2023	446,37 €
I.F.D.	02/02/2023	36,30 €
M.P.M.M.	02/02/2023	390,89 €
M.P.M.M.	02/02/2023	781,77 €
M.P.M.M.	02/02/2023	972,14 €
M.P.M.M.	02/02/2023	586,33 €
M.P.M.M.	02/02/2023	200,57 €
F.R.S.	02/02/2023	2.081,20 €
I.RDEYT., S.L. U	02/02/2023	350,07 €
E.R.A. R, S.L.	02/02/2023	484,00 €
T.R.I., S.L.	02/02/2023	108,90 €
R.C., S.L.	02/02/2023	96,42 €
		<b>360.030,43 €</b>

### 2.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RELATIVA A GASTOS DE PERSONAL Y GENERALES DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022, Y LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DE COMIDAS A DOMICILIO Y AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022

Vista la liquidación presentada por la **Mancomunidad e pueblos del Moncalvillo** de fecha 26 de enero de 2023, relativa a los gastos de personal y generales correspondientes al segundo semestre de 2022 por importe de **21.417,66 €**, liquidación del Servicios de Comidas a Domicilio correspondiente a los meses de julio a diciembre por un importe de **50,55 €** y la liquidación de las Ayudas de Emergencia Social correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2022 por importe **888,32 €**; **por un importe total de 22.352,03 €**.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- APROBAR** las liquidaciones presentadas por la Mancomunidad de los Pueblos del Moncalvillo al Ayuntamiento de Fuenmayor en materia de Servicios Sociales y **AUTORIZAR** el pago de los siguientes gastos:

### Ayuntamiento de Fuenmayor





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Gastos de personal y generales correspondientes al segundo semestre de 2022 por importe de **21.417,66 €**.

Liquidación del Servicios de Comidas a Domicilio correspondiente a los meses de julio a diciembre por un importe de **50,55 €**

Liquidación de las Ayudas de Emergencia Social correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2022 por importe **888,32 €**.

El importe total aprobado asciende a una cuantía total de **22.352,03 €**, a favor de la **M.D.L.P.D.M.**, efectuándose la imputación con cargo a la partida 231 46300 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022, prorrogado para el ejercicio 2023.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para conocimiento, y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **3. APROBACIÓN INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS DE CORPORATIVOS A COMISIONES INFORMATIVAS**

Teniendo en cuenta la relación de asistencias de Corporativos a Comisiones Informativas tras el acuerdo plenario de 3 de marzo de 2020 en el que se acordó el establecimiento de las indemnizaciones por asistencias a las Comisiones informativas.

La regulación legal en la materia, artículo 75.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación, podrán percibir asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forman parte, en la cuantía que el Pleno establezca.

Vista la publicación efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 38 de 27/03/2020.

Visto que el artículo 13.6 del R.D. 2568/1986 dispone que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte.

Visto que la Consulta Vinculante de la Dirección General de Tributos de 5 de julio de 2007, determina que las retribuciones satisfechas a los concejales constituyen para sus perceptores rendimientos del trabajo sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a su sistema de retenciones a cuenta, de acuerdo a los dispuesto en los artículo 17 y 99 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, con excepción de la parte de las mismas que el Ayuntamiento asigne para gastos de viaje y desplazamiento.

La Junta de Gobierno Local, tras debate, examen y deliberación, por unanimidad acuerda:

**Primero.** - **Aprobar un gasto** de 1.920,00 € brutos, con cargo a la partida presupuestaria 920.230.00 del Presupuesto de 2022 prorrogado, por vinculación, con el siguiente detalle, y en concepto de indemnización por asistencias a comisiones informativas, de conformidad con el acuerdo plenario de 3 de marzo de 2020, publicado en el BOR nº 38 de 27/03/2020:

---

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

CONCEJAL	COMISIÓN	FECHA	IMPORTE
<b>ALBERTO PESO HERNÁIZ</b>	COMISIÓN DE HACIENDA	23/12/2021	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	14/01/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	07/04/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	03/05/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	02/06/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	03/10/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	16/12/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE DEPORTES	12/11/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE JUVENTUD	07/04/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	16/12/2021	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	07/04/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	03/05/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	28/06/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	28/06/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	01/09/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	20/10/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	29/11/2022	20,00 €
	<b>TOTAL</b>		<b>340,00 €</b>
<b>MAR COTELO BALMASEDA</b>	COMISIÓN DE HACIENDA	23/12/2021	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	14/01/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	07/04/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	03/05/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	02/06/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	03/10/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	07/04/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE DEPORTES	07/04/2022	20,00 €
		<b>TOTAL</b>	
<b>NAIARA MONTIEL RUBIO</b>	COMISIÓN DE HACIENDA	23/12/2021	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	14/01/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	07/04/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	02/06/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	03/10/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	16/12/2021	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	29/11/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE DEPORTES	12/11/2021	20,00 €
	COMISIÓN DE DEPORTES	28/10/2022	20,00 €

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

	COMISIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	16/12/2021	20,00 €
	COMISIÓN DE JUVENTUD	10/05/2022	20,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>220,00 €</b>
<b>ESTÍBALIZ HERAS FERNÁNDEZ</b>	COMISIÓN DE HACIENDA	07/04/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	02/06/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE JUVENTUD	07/04/2022	20,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>60,00 €</b>
<b>MIGUEL A. ÁLVAREZ BEZARES</b>	COMISIÓN DE URBANISMO	07/04/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	28/06/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE DEPORTES	07/04/2022	20,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>60,00 €</b>
<b>ALVARO GRANELL MARTÍNEZ</b>	COMISIÓN DE HACIENDA	23/12/2021	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	14/01/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	07/04/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	03/05/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	02/06/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	03/10/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	07/04/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	28/06/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	01/09/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	19/09/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	29/11/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE DEPORTES	12/11/2021	20,00 €
	COMISIÓN DE DEPORTES	07/04/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE DEPORTES	01/09/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE DEPORTES	28/10/2022	20,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>300,00 €</b>
<b>M.ª ÁNGELES SÁNCHEZ IGLESIAS</b>	COMISIÓN DE HACIENDA	07/04/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	16/12/2021	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	07/04/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	16/12/2021	20,00 €
	COMISIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	13/06/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	01/09/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE JUVENTUD	07/04/2022	20,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>140,00 €</b>

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

<b>YOLANDA TRICIO TORIBIO</b>	COMISIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	13/06/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	01/09/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE DEPORTES	07/04/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE DEPORTES	01/09/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE JUVENTUD	07/04/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE JUVENTUD	10/05/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	01/09/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	19/09/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	02/06/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	03/10/2022	20,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>200,00 €</b>
<b>JOSÉ FERNÁNDEZ CRESPO</b>	COMISIÓN DE HACIENDA	23/12/2021	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	14/01/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	07/04/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	03/05/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	02/06/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	03/10/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	16/12/2021	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	07/04/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	03/05/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	01/09/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	19/09/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	20/10/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	29/11/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	16/12/2021	20,00 €
	COMISIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	13/06/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	01/09/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE DEPORTES	12/11/2021	20,00 €
	COMISIÓN DE DEPORTES	07/04/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE DEPORTES	01/09/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE DEPORTES	28/10/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE JUVENTUD	07/04/2022	20,00 €
	COMISIÓN DE JUVENTUD	10/05/2022	20,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>440,00 €</b>

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

**Segundo.** - Autorizar que se proceda al pago de las cantidades reflejadas a cada uno de los Corporativos relacionados, informándoles que podrán solicitar tipos incrementados de retención de I.R.P.F. en caso de que lo consideren conveniente:

	TOTAL ASISTENCIAS	I.R.P.F.	Descuentos I.R.P.F.	NETO
ALBERTO PESO HERNÁIZ	340,00 €	2%	6,8 €	<b>332,20 €</b>
MAR COTELO BALMASEDA	160,00 €	2%	3,2 €	<b>156,80 €</b>
NAIARA MONTIEL RUBIO	220,00 €	2%	4,40 €	<b>215,60 €</b>
MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ BEZARES	60,00 €	2%	1,20 €	<b>58,80 €</b>
ESTÍBALIZ HERAS FERNÁNDEZ	60,00 €	2%	1,20 €	<b>58,80 €</b>
ALVARO GRANELL MARTÍNEZ	300,00 €	2%	6,00 €	<b>294,00 €</b>
M <sup>a</sup> ÁNGELES SÁNCHEZ IGLESIAS	140,00 €	2%	2,80 €	<b>137,20 €</b>
YOLANDA TRICIO TORIBIO	200,00 €	2%	4,00 €	<b>196,00 €</b>
JOSÉ FERNÁNDEZ CRESPO	440,00 €	2%	8,00 €	<b>432,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.920 €</b>	<b>2%</b>	<b>37,60 €</b>	<b>1.881,40 €</b>

#### 4.-APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTATACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE CARNAVAL 2023 A LA EMPRESA S.C.N., S.L.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio para la contratación de **ESPECTÁCULOS CARNAVAL 2023**, se ha pedido presupuesto a la empresa **S.C.N., S.L.** por importe de 2.325 € más 488,25 € IVA, **total:2.813,25 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

#### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **S.C.N., S.L.** por importe de 2.325 € más 488,25 € IVA, **total: 2.813,25 €**, para la contratación de **ESPECTÁCULOS CARNAVAL 2023**, con cargo a la partida 338 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

### **5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA RENOVACIÓN ANUAL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO APLICACIONES SICALWIN, INTEGRACIÓN GESTIONA Y ACCEDE PHM A LA EMPRESA A.S.I., S.L.U.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D.Jose Ignacio Caubilla para la contratación de **RENOVACIÓN ANUAL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO APLICACIONES SICALWIN, INTEGRACIÓN GESTIONA Y ACCEDE PHM**, comenzando le 01/03/2023 y finalizando el 29/02/2024, se ha pedido presupuesto a la empresa **A.S.I., S.L.U.** por importe de 1.355 € más 284,55 € IVA, **total: 1.639 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **A.S.I., S.L.U.** por importe de 1.355 € más 284,55 € IVA, **total: 1.639 €**, para la contratación de **RENOVACIÓN ANUAL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO APLICACIONES SICALWIN, INTEGRACIÓN GESTIONA Y ACCEDE PHM**, comenzando le 01/03/2023 y finalizando el 29/02/2024, con cargo a la partida 920 22002 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

---

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### 6.- AYUDAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

**6.1.-**Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para compra de gafas graduadas completas al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1.a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.** - **Reconocer** el derecho al abono de la cantidad de **91,67 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para ADQUISICIÓN DE GAFAS GRADUADAS COMPLETAS de conformidad con la factura presentada de fecha 05/01/2023 de ALERSAN S.L. de Logroño (La Rioja)

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

**6.2.-**Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- Reconocer** el derecho al abono de la cantidad de **25 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con la factura presentada de fecha 25-01-2023 de ADRIANA GÓMEZ MUNILLA – CLÍNICA DENTRAL de Logroño.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### 7.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN PLAN PARCIAL SECTOR 6 AMPLIACIÓN DE BUICIO PROMOVIDO POR V.V.L., S.L.

Vista la solicitud presentada con fecha 2 de enero de 2023 por J.A.I.R. en representación de **V.V.L., S.L.** en relación con el final de obra del refundido del proyecto de urbanización del Plan Parcial Sector 6 Ampliación Buicio.

Teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente y que la COTUR aprobó definitivamente el Plan Parcial Sector 6 ampliación de Buicio con fecha 30 de noviembre de 2007 y publicación en el BOR de 17 de enero de 2008.

---

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Atendido que el sistema del ámbito era el de compensación, y que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenmayor en sesión de 19 de febrero de 2008 y publicación en el BOR de 1 de marzo de 2008 se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación.

Teniendo en cuenta que el proyecto de urbanización inicial se aprobó por la Junta de Gobierno local el 23 de octubre de 2008.

Teniendo en cuenta que se aprobó con carácter definitivo la Modificación Puntual Nº 25 del Plan General Municipal de Fuenmayor, en el ámbito del Plan Parcial del Sector 6 – Ampliación Buicio, para la modificación de la red viaria promovido por Vilama Vigas Laminadas, S.L. de conformidad con el texto refundido de la Modificación Puntual elaborado por la Arquitecta D<sup>a</sup> B.M.F

Visto el Proyecto de modificación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial, Sector 6, Ampliación de Buicio en Fuenmayor, redactado por D. Ó.C.P, Ingeniero Industrial, Col. Nº 1.387 del Colegio Oficial de Aragón y La Rioja, de la mercantil QBO Arqitelia, S.L.U.

Atendido que la modificación de la red viaria se tramitó ante los inconvenientes que presentaba la ejecución del vial noroeste para tráfico rodado, dado el desnivel existente y el muro de tierra armada para contención de tierras frente al ferrocarril, que hace que no sea conveniente que circule tráfico rodado pesado cercano al mismo, por la presión y cargas que se pueden llegar a transmitir al muro de tierra armada, y teniendo en cuenta que todas las parcelas tienen acceso a través del vial actualmente ejecutado.

Teniendo en cuenta que los proyectos de urbanización no son instrumentos de planeamiento, sino que su configuración es más propia de un proyecto de obras para llevar a la práctica el planeamiento, sin que en ningún caso su contenido tenga carácter normativo o planificador, sino técnico-instrumental, excluyendo cualquier determinación obre ordenación o régimen del suelo o de la edificación, sin que pueda modificar previsiones del plan que ejecuta.

Visto el informe del Técnico Municipal, el arquitecto técnico D. R.G.S., Col. Nº 1.522 del C.O.A.A.T. de La Rioja, que indicaba que podía concederse la licencia, efectuando diversas consideraciones: Los promotores tienen la obligación de completar la urbanización para que los terrenos adquieran la condición de solar. Se respetará el ámbito de urbanización establecido, que deberá coincidir con el límite físico tras el levantamiento topográfico existente. Se deberán cumplir las especificaciones indicadas por los organismos sectoriales y empresas de servicios involucrados. Una vez finalizadas las obras el promotor deberá aportar certificado y documentación final de las obras, previa comprobación de que las obras se ajustan al proyecto aprobado. Las obras y urbanización deberán respetar las disposiciones del Plan General de Fuenmayor. La obra se deberá iniciar en el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, disponiendo de un total de 2 años para finalizar los trabajos.

Visto el informe del arquitecto D. J.C.M.A., , en el mismo sentido que el del técnico municipal, y favorable a la aprobación del proyecto de urbanización.

Teniendo en cuenta que el Proyecto de Urbanización contemplaba un presupuesto de 101.002,44 € + I.V.A.

---

### Ayuntamiento de Fuenmayor





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Teniendo en cuenta que en lo relativo a la tramitación para la aprobación de los proyectos de urbanización el artículo 122 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja remite al artículo 92 relativo a los Estudios de Detalle en cuanto a la tramitación.

Atendido que de conformidad con el artículo 122 de la LOTUR, los proyectos de urbanización son proyectos de obras que tienen por finalidad ejecutar los servicios y dotaciones establecidos en el planeamiento y que no podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo ni de la edificación y deberán detallar y programar las obras que comprendan.

Teniendo en cuenta que la aprobación definitiva del proyecto de urbanización se configura como un acto inmediatamente ejecutivo que hace innecesaria la solicitud de licencia municipal para la ejecución de las obras, dado que el proyecto de urbanización es un proyecto de obras aprobado para ejecutar el planeamiento.

Vista la publicación efectuada en el B.O.R. nº 201 de 19 de octubre de 2022 y en el Diario La Rioja de misma fecha, por la que se sometió el expediente a información pública por plazo de veinte días, sin que en el plazo de exposición se hayan formulado ningún tipo de alegaciones.

Atendido que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 29 de noviembre de 2022 aprobó la modificación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial, Sector 6, Ampliación de Buicio en Fuenmayor, redactado por D. Ó.C.P, Ingeniero Industrial, Col. Nº 1.387 del Colegio Oficial de Aragón y La Rioja, de la mercantil QBO A. S.L.U. promovido por **V.V.L., S.L.** Teniendo en cuenta que se ha procedido a la ejecución de las obras de urbanización del ámbito, habiendo presentado con fecha 2 de enero de 2023 la documentación final de las obras, el certificado final de obra refundido suscrito por D. Ó.C.P, Ingeniero Industrial, y visado con fecha 27/12/2022, donde constan los diferentes proyectos de urbanización de 2008, 2015, y el actual de 2022, certificados de instalación de Baja Tensión

Teniendo en cuenta que de conformidad con el certificado final de obra refundido el coste de urbanización ha ascendido a 964.908,44 €, que con gastos generales y beneficio industrial asciende a 1.148.241,05 €.

Visto el informe de 2 de febrero de 2022, suscrito por el arquitecto técnico municipal D. R.G.S. favorable a la recepción de las obras de urbanización, indicando que se han introducido los servicios de suministro de agua potable, evacuación de aguas y alcantarillado, suministro de energía eléctrica, telecomunicaciones, acceso rodado, encintado de aceras, etc. y que se ha procedido a la verificación del estado de la red viaria, redes, mobiliario y jardinería, indicando que se encuentra conforme a lo proyectado y en perfecto funcionamiento y uso.

Visto lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Reglamento de gestión Urbanística y considerando que la urbanización completa requiere el cumplimiento del deber de colocar a su cargo los números y placas identificativas de los números de policía y de los nombres de los viales, una vez estén determinados por los órganos competentes municipales.

Visto lo dispuesto en los artículos 44 y 148 de la LOTUR que señalan la obligación de costear y ejecutar las obras de urbanización, así como la cesión obligatoria y gratuita de los viales, zonas verdes, dotaciones, etc.

---

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Considerando que en la recepción de obras de urbanización los urbanizadores deben ofrecer la cesión en debidas condiciones, y la administración, previa comprobación, las acepta mediante acto expreso, por el que se traspasa al Ayuntamiento la obligación de mantenimiento y conservación. Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 67 del Reglamento de Gestión Urbanística, la conservación de las obras de urbanización y mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos, serán a cargo de la Administración actuante una vez se haya efectuado la cesión de aquellas. Considerando que tras el plazo de garantía de un año, la Junta de Compensación tan sólo responderá de los vicios ocultos por un plazo de quince años.

Atendido que es necesaria la formalización del acta de recepción como elemento probatorio, que no constitutivo de la misma.

Visto el aval de garantía de urbanización, otorgado por la entidad Caja Rural de Navarra, por importe de 85.000,00 €.

Examinada la documentación del expediente, así como lo dispuesto en la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en el Plan General Municipal, en la normativa urbanística concordante de aplicación, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Proceder a la recepción de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial Sector 6, ampliación de Buicio, promovido por Vilama Vigas Laminadas, S.L. de conformidad con el Proyecto de Urbanización (Modificado) del Plan Parcial, Sector 6, Ampliación de Buicio en Fuenmayor, redactado por **D. O.C.P.**, Ingeniero Industrial, Col. Nº 1.387 del Colegio Oficial de Aragón y La Rioja, de la mercantil QBO A, S.L.U. de conformidad con los fundamentos del presente acuerdo, los informes emitidos, las publicaciones efectuadas, etc. informando a los interesados que se establece un plazo de garantía de la obra de urbanización de un año, en el que continuará vigente el aval aportado por importe de 85.000,00 € por la entidad financiera Caja Rural de Navarra.

Segundo.- Indicar a **V.V.L., S.L.** que durante el plazo de un año deberá subsanar las deficiencias, que pudieran surgir, derivadas de una incorrecta ejecución de las obras de urbanización, y que una vez vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias, tan solo se responderá por los vicios ocultos por plazo de quince años.

Tercero.- Informar a **V.V.L., S.L.** que deberá firmarse acta de recepción por los representantes de la entidad y del Ayuntamiento de Fuenmayor, junto con los servicios técnicos, fijándose inicialmente el 21 de febrero de 2022 a las 13:00 horas para la firma indicada.

Cuarto.- Incorporar al inventario municipal de bienes las obras de urbanización del presente acuerdo.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

---

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº  
ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
do.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)

---

**Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652